



# Resolución Administrativa

Lima, 25 de marzo de 2026.

**VISTO:** El expediente administrativo registro 11780-2026, que contiene el Informe Técnico N° 009 - 2026-OL-HNDM, de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225, permite la modificación de contratos para alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, ya sea por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, debiendo ser aprobada por la Entidad en este último caso. Estas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato, caso contrario la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad;

Que, el numeral 34.2 contempla los siguientes supuestos para su modificación: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento, precisando en el numeral 34.3 que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: Mediante Resolución Previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...);

Que, con fecha 14 de mayo de 2025, se suscribió el Contrato N° 43-2025-HNDM, referente a la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA BIOSEGURIDAD PARA EL DPTO. DE FARMACIA DEL HNDM", con la empresa Q-MEDICAL S.A.C, con RUC N° 20505719396, correspondiente al Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-HNDM-1, con un plazo de ejecución de doce (12) meses;

Que, con fecha 26 de mayo de 2025, se suscribió la adenda 01 al Contrato N° 43-2025-HNDM, respecto a la modificación convencional de la CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL respecto al detalle de precios unitarios del sub. Ítem 1.3. DEPOSITO DE POIPROPILENO PARA DESCARTE DE MATERIAL PUNZO CORTANTE 22.7 L.;

Que, mediante MEMORANDO N° 438-2026-DF-AE-HNDM, la Jefa del Departamento de Farmacia, solicita Prestación Adicional al Contrato N° 43-2025-HNDM, por el 25 % del monto del contrato original, referente al Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-HNDM-1;

Que, mediante INFORME N° 540-2026-OL-HNDM, el Jefe de la Oficina de Logística solicita Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal por la suma de S/ 125,092.50 (Ciento veinticinco mil noventa y dos con 50/100 soles), equivalente al 25 % del monto del contrato original, en la fuente de Donaciones y Transferencias;

Que, mediante MEMORANDO N° 501-2026-OEPE-EP-0437-HNDM, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba y remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1186 por el monto de S/ 125,092.50 (Ciento veinticinco mil noventa y dos con 50/100 soles), en la fuente de Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-OL-HNDM-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Logística, luego de la evaluación correspondiente y verificación de los documentos obrantes en el expediente y conforme lo señalado y sustentado por el Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 43-2025-HNDM, referente a la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA BIOSEGURIDAD PARA EL DPTO. DE FARMACIA DEL HNDM", por el importe de S/ 125,092.50 (Ciento veinticinco mil noventa y dos con 50/100 soles), equivalente al 25 % del monto del contrato original, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1186, en virtud al numeral 34.2 del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 034-2026/D/HNDM de fecha 03 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la prestación adicional al CONTRATO N° 43-2025-HNDM, por el importe de S/ 125,092.50 (Ciento veinticinco mil noventa y dos con 50/100 soles), equivalente al 25 % del monto del contrato original, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA BIOSEGURIDAD PARA EL DPTO. DE FARMACIA DEL HNDM, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

| <b>MONTO CONTRATO ORIGINAL</b> | <b>MONTO TOTAL PRESTACIÓN ADICIONAL</b> | <b>PORCENTAJE EMPLEADO (%)</b> |
|--------------------------------|---|--------------------------------|
| S/ 500,370.00                  | S/ 125,092.50                           | 25                             |



# Resolución Administrativa

Lima, 25 de marzo de 2026.

| CONCEPTO   | CANTIDAD CONTRATO PRIMIGÉNIO | CANTIDAD PRESTACIÓN ADICIONAL | ENTREGA 1 | ENTREGA 2 | ENTREGA 3 |
|--|------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| CONTENEDOR DE POLIPROPILENO DE BIOSEGURIDAD DE 7.6 L                       | 3,300                        | 825                           | 275       | 275       | 275       |
| CONTENEDOR DE POLIPROPILENO DE BIOSEGURIDAD DE 11.4 L                      | 4,000                        | 1,000                         | 334       | 333       | 333       |
| DEPÓSITO DE POLIPROPILENO PARA DESCARTE DE MATERIAL PUNZOCORTANTE X 22.7 L | 2,000                        | 500                           | 167       | 167       | 166       |
| PAÑO CLINICO ABSORBENTE  | 135,000                      | 33,750                        | 11,250    | 11,250    | 11,250    |



**Artículo 2°.-** Disponer la suscripción de la Adenda respectiva, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la misma que será proyectada por la Oficina de Logística de la Oficina de Administración, comprendiendo las prestaciones aprobadas, derivadas Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-HNDM-1.

**Regístrese y Comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

C.P.C. **Eduardo SILVEIRA TRIGOSO**  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

LEST/REPP

Faint, illegible text at the top of the page.

A vertical line of faint, illegible text running down the right side of the page.



Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.